

Nota n° 39-NP-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados “Amigos de Plaza España” - Personería Jurídica n° 24.844 - Legajo 113.804 permiso de uso y ocupación de una superficie emplazada en Plaza España cuyas medidas y planos de construcción serán las autorizadas por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 2°.- El permiso se otorga por el término de cinco (5) años, a título gratuito, con carácter precario, pudiendo ser prorrogado por idéntico periodo a solicitud de la entidad.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer la revocación del permiso otorgado por la presente, en cualquier tiempo y en base a decisión fundada, sin que ello genere al permisionario derecho a resarcimiento alguno por tal circunstancia.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 1-8-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-10-2023

Reunión n° 14
Reunión n° 23